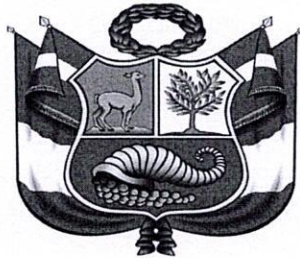


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH
RED DE SALUD HUAYLAS SUR



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

000034-2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/DE/OA/UP

Huaraz, 15 ENE. 2026

VISTO: El INFORME N°798-2025/REGION-A-DIRES-A-RED-S-H-S/ODI, de fecha 31 de diciembre del 2025, INFORME N°0209-2025/REGION-A-DIRES-A/RED-S-HUAYLAS-SUR/DE/ODI/UGRD, de fecha 30 de diciembre del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, establece en su artículo 163, que el Estado garantiza la seguridad de la Nación, mediante el Sistema de Defensa Nacional, la Defensa Nacional integral y permanente;

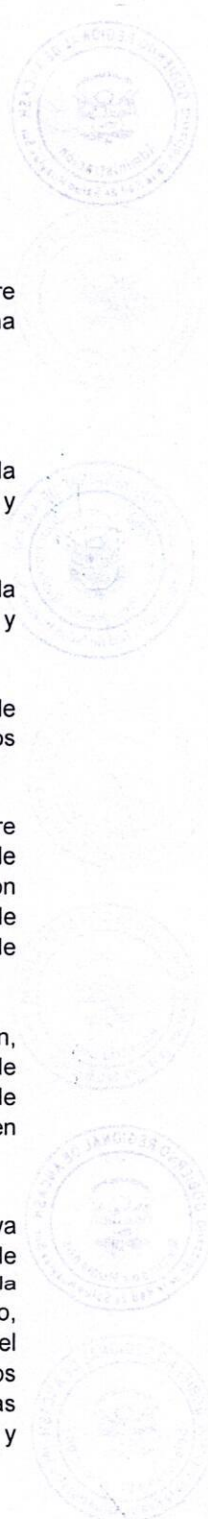
Que el numeral II del título Preliminar de la Ley N°26842, Ley General de Salud, establece que la protección de la Salud es de interés público; por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla,

Que, el artículo 21 de la Ley General de Salud, refiere que: "Toda persona tiene el deber de participar y cooperar con las autoridades públicas en la prevención y solución de los problemas ocasionados por situaciones de desastres";

Que, mediante Ley N°29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastre (SINAGERD), y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo 048-2011-PCM, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante Situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componente, procesos e instrumentos de la gestión de riesgo de desastres;

Que, asimismo, el artículo 14 de la Ley 29664, establece que los Gobiernos Regionales formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de Gestión de Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión de Riesgo de Desastre y los lineamientos de su ente rector, en concordancia con lo establecido en dicha Ley;

Que, mediante Resolución Ministerial N°643-2019-MINSA, Aprueba la Directiva Administrativa N°271-MINSA/2019/DIGERD, Directiva Administrativa para la Formulación de Planes de Contingencia de las Entidades e instituciones del Sector Salud", cuyo objetivo es normar los procedimientos para la elaboración de planes de respuesta en los establecimientos de salud frente a un evento adverso, emergencia o desastre en el marco de la Ley N°29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, para la atención de emergencias, incluyendo como ámbito de aplicación a los órganos y unidades orgánicas del Ministerio de Salud, Seguro Social de Salud – EsSalud, Sanidad de las Fuerzas Armadas, Sanidad de la Policía Nacional del Perú, Instituciones de Salud de los Gobiernos Regionales y locales, y demás Instituciones Públicas, privadas;



Que, mediante INFORME N°798-2025/REGION-A-DIRES-A-RED-S-H-S/ODI, de fecha 31 de diciembre del 2025, el Director de la Oficina de Desarrollo Institucional de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, remite el INFORME N°0209-2025/REGION-A-DIRES-A/RED-S-HUAYLAS-SUR/DE/ODI/UGRD, de fecha 30 de diciembre del 2025, emitido por la Coordinadora de la Unidad de Gestión de Riesgo y Desastre, quien solicita aprobar el documento técnico denominado “PLAN DE CONTINUIDAD OPERATIVA ANTE EMERGENCIAS Y DESASTRES” de la Sede Administrativa de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud Ancash, con la finalidad de asegurar la continuidad operativa de la Sede Administrativa de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, de sus órganos y unidades orgánicas para el cumplimiento de su rol y competencias funcionales, ante la posibilidad de presentarse eventos adversos que podrían alterar su normal, adecuado y oportuno funcionamiento;

De conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política del Perú, Ley N°26842, Ley 29664, y Resolución Ministerial N°643-2019/MINSA, Decreto Legislativo N° 1161;

Estando a lo informado y con el visto bueno de la Oficina de Desarrollo Institucional de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, Dirección Regional de Salud Ancash;

Con el visto bueno de la responsable del Área de Selección y Clasificación de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash;

Con el visto bueno de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash;

Con el visto bueno de la Oficina de Administración de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud Ancash;

Con la aprobación de la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud Ancash;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el documento técnico denominado “PLAN DE CONTINUIDAD OPERATIVA ANTE EMERGENCIAS Y DESASTRES” de la Sede Administrativa de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud Ancash, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR, sin efecto legal toda disposición y acto administrativo que contravenga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, al Área de Legajos, Registro y Escalafón de la Red de Salud Huaylas Sur, la notificación de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese;

KJH/EEHS/GHM/wygr

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - ANCASH
RED DE SALUD HUAYLAS SUR
Mag. Bga. Karina Jarayillo Henostroza
CBP: 2756
DIRECTORA EJECUTIVA